



Agilización en los juzgados penales: las comparecencias de conformidad y medidas en la ejecución

I. Necesidad de una mayor agilización en la justicia penal

Uno de los principales problemas de la justicia penal española es la **lentitud**. Ello ha ocasionado que el legislador hay realizado distintas reformas procesales con el fin de solucionarlo. Para ello se han introducido procedimientos abreviados, ágiles y acelerados que permitan el enjuiciamiento más rápido de los delitos de menor gravedad, el principio de oportunidad, la transacción o la mediación o, incluso, la despenalización de determinadas infracciones criminales (antes faltas).

El tema de la lentitud del proceso se conecta con la eficacia del mismo, de forma que no será eficaz si se tarda demasiado en solucionar el conflicto. Por ello, es necesario introducir medidas que agilicen el proceso con la base del derecho constitucional a un proceso sin dilaciones indebidas previsto en el art 24 [CE](#). Así, el Tribunal Constitucional en [sentencia 24/1981, de 14 de julio](#), señala que el derecho a la jurisdicción “*no puede entenderse como algo desligado del tiempo en que debe prestarse por los órganos del Poder Judicial, sino que ha de ser comprendido en el sentido de que se otorgue por éstos dentro ...*”